



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

En la Villa de Oviana Salas Capitulares
 de ella a Veinte y Nueve dias del mes de enero de mill
 setecientos y seis años, se hizo el Consejo su
 riva y legal de esta dha Villa como lo tiene
 el Costumbre de fundar para tratar y conje
 rar las cosas tocantes al servicio de ambas
 Magestades, es a saber los señores D. Juan Manrique
 con Abog. del R. Consejo Alcalde mayor Lea
 n. don Agustin de la Poveda
 D. Juan Lario Canobas M. J. mayor
 D. Joseph Leonardo Ramo. J. el receptor
 D. Alonso de Canobas Alde
 D. Juan de Canobas. mora
 D. Pedro de la Cruz May
 D. Diego de castilla Ramon de Millano
 D. Bart. de Alde Obispo
 D. Pasqual May. San Juan
 D. Juan Camacho Lopez
 D. Juan May Canobas D. de R. Cap
 itulares de este Consejo
 D. Juan de Cayula Indio. Jurado del
 Ayuntamiento de Oviana D. Pedro de Canobas Al
 varado Casunador Sindico del Ayuntamiento

